

Ciudad de México a 14 de marzo de 2023.

# COMUNICADO

DGDDH/061/2023

## **CNDH EMITE RECOMENDACIÓN A LA SEDENA POR DETENCIÓN ARBITRARIA Y AGRESIONES COMETIDAS CONTRA UNA MUJER Y SUS HIJOS EN MICHOACÁN**

**<< Personal del Batallón de Infantería número 17 vulneró los derechos humanos a la libertad, integridad y seguridad personal, por retención ilegal y actos de violencia sexual; además de omisiones para garantizar el interés superior de la niñez**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 18/2023 al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Luis Crescencio Sandoval González, por la detención arbitraria de una mujer y sus hijos menores de edad, así como por las agresiones sexuales que sufrió ella y una de sus hijas por parte de elementos castrenses en el municipio de Ecuandureo, Michoacán.

La CNDH atendió la queja presentada por la víctima, quien relató que aproximadamente a las 10:30 horas del 23 de enero de 2022, mientras se encontraba trabajando en el citado municipio, escuchó el ruido de unas camionetas pertenecientes a la SEDENA que se acercaban al sitio donde se encontraba en compañía de tres hijas menores de edad; a pesar de lo cual los soldados comenzaron a gritarle improperios. Ante tal comportamiento, optó por videograbarlos con su teléfono celular, por lo que los soldados la jalnearon y, junto a sus hijas, fue llevada a un camino de terracería donde comenzaron a realizarle diversos tocamientos frente a las personas menores de edad, amenazándola con agredir sexualmente a su hija adolescente -quien también fue víctima de tocamientos- si no les entregaba el aparato de comunicación, ante lo cual terminó por entregarlo. No obstante, continuaron realizando insinuaciones de índole sexual hasta que los militares recibieron una llamada y se retiraron del lugar.

Posteriormente, la víctima reportó la pérdida de su teléfono ante la compañía que operaba el dispositivo, a fin de que fuera localizado, por lo que al ser rastreado se determinó la ubicación del mismo en una zona conocida como las Huertas de la Beatilla,

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

perteneciente al municipio de Zamora, Michoacán, donde se encuentra instalado el decimoséptimo Batallón de la Secretaría de la Defensa Nacional, lugar en el que también se identificó una de las camionetas de la institución presente el día de la agresión.

Posteriormente, sus otros tres hijos fueron objeto de actos de intimidación en lugares públicos por parte de los mismos elementos del Ejército.

La revisión del expediente permitió a la CNDH determinar que en este caso se vulneraron los derechos humanos a la libertad, integridad y seguridad personal por retención ilegal, así como por la violencia sexual cometida en agravio de varias personas, entre las que se encontraban menores de edad, además de omisiones para garantizar el interés superior de la niñez, atribuibles a personal militar.

El análisis de diversas pruebas, como la declaración de una persona que observó a las víctimas en día de los hechos; la obtención del número económico de uno de los vehículos oficiales utilizados para trasladarlas; la localización del teléfono celular y la identificación -realizada por la víctima- de un elemento castrense como una de las personas que la intimidó y agredió sexualmente, permitió a la CNDH determinar que efectivos del mencionado Batallón de Infantería estuvo involucrado en los hechos denunciados.

Por lo anterior, la Comisión Nacional solicitó al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional efectuar el trámite de inscripción de las personas afectadas por estos hechos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y, una vez que esta emita el dictamen correspondiente, proceda a la reparación integral del daño causado, incluyendo el otorgamiento de una compensación, atención médica, psicológica y medicamentos convenientes a su situación individual, además de tramitar un programa de becas que deberán proporcionarse a las víctimas directas e indirectas hasta el término de su educación superior.

Asimismo, deberá dar seguimiento de la Carpeta de Investigación 2 en trámite en la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la Fiscalía General de la República (FGR); realizar las acciones para identificar a los elementos que participaron en las agresiones descritas; colaborar en el procedimiento administrativo de investigación iniciado en el Órgano Interno de Control en esa dependencia e instruir la realización de cursos de capacitación respecto al uso de las herramientas establecidas en los marcos normativos nacionales e internacionales relacionados con los derechos humanos de las víctimas de violencia de género, el enfoque transversal de género y de la niñez, sensibilización desde las nuevas masculinidades, cultura de la paz, así como la lucha contra la impunidad, dirigido a los



## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

elementos que participen en tareas de seguridad pública pertenecientes al Batallón decimoséptimo de Infantería.

La Recomendación 18/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*